CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 13/15 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/12 "ALQUILER DEL LOCAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", ENTRE LA FIRMA MONTOYA ASOCIADOS S.R.L. Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Cerro Corá Nº 2249 e/ Vicepresidente Sánchez y 22 de Setiembre, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez A., con Cédula de Identidad N° 2.312.546, Ministro - Procurador General de la República conforme Decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante el LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, la firma Montoya Asociadas S.R.L., domiciliada en Montevideo Nº 1322 e/ Ygatimi y Milano, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece el Sr. José María Blanch Cardoner, con cédula de identidad N° 429.077, en carácter de gerente, quien posee el uso de la firma social conforme con el art. 6º de la Escritura Nº 114 de fecha 30 de noviembre de 2011, pasada por ente el Notario y Escribano Público Jesús María Carrillo B., que se tiene a la vista, denominado en adelante el LOCADOR, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio del CONTRATO Nº 13/15 "ALQUILER DEL LOCAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; ART. 86 DEL DECRETO Nº 21909/2003 "REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El presente convenio modificatorio se celebra de conformidad con el art. 63 de la ley Nº 2051/2003 "de contrataciones públicas", que dice: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*", en concordancia con el art. 86 del decreto Nº 21.909/2003 "Reglamentario de la ley Nº 2051/2003", que expresa: "*...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley...*"

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Ampliación de contrato de locación de inmueble determinado Nº 01/12 "Alquiler del local para la Procuraduría General de la República", ajustadas a las especificaciones técnicas establecidas en el carta de invitación y la oferta.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Resolución PGR Nº 49/2015 de 19 de febrero de 2015.
b) Contrato N° 13/15 de fecha 27 de febrero de 2015.
c) Resolución PGR Nº 326/2015 de 04 de diciembre de 2015.

P. José Ma. Blanch Cardoner
Gerente
Montoya Asociados SRL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de locación de inmueble determinado Nº 01/12, convocado por La Procuraduría General de la República. La renovación fue realizada por Resolución PGR N° 49/2015 de 19 de febrero de 2015. La ampliación fue autorizada por Resolución PGR N° 326/2015 de 04 de diciembre de 2015.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
Queda convenida la ampliación de la vigencia del contrato Nº 13/2015 de fecha 27 de febrero de 2015, hasta el día 09 de enero de 2016.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El importe es de guaraníes veintitrés millones cien mil (₲ 23.100.000) IVA incluido, a pagar por un mes de alquiler de la siguiente forma:

a) Ejercicio fiscal 2015: ₲ 17.883.864 (guaraníes diez y siete millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro); que se abonará en el mes de diciembre de 2015.
b) Ejercicio fiscal 2016: ₲ 5.216.136 (guaraníes cinco millones doscientos diez y seis mil ciento treinta y seis); que se abonará en el mes de enero de 2016; conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada por el Ministerio de Hacienda

CLAUSULA SEPTIMA: DISPOSICIONES FINALES
Por tratarse de una ampliación de contrato, las demás cláusulas del contrato Nº 13/15 de fecha 27 de febrero de 2015, siguen vigentes.

EN FE DE TODO LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, firman el presente convenio modificatorio constituido por 2 (dos) páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....Nueve.....días del mes de...Diciembre.....de 2.015.-

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • Procuraduría Gral. de la República • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. José María Blanch Cardoner
Gerente
Montoya Asociados S.R.L.

Abg. Roberto Moreno Rodríguez A.
Ministro - Procurador General
Procuraduría General de la República

Montoya ASOCIADOS S.R.L.
CAPITAL: Gs. 1.918.000.000.-